



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2026-GM-MDL/C.

Langui, 10 de julio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.

VISTOS:

El, INFORME N° 147-2026-ARCHC/SGDEL/MDL-C-C, tramitado con expediente administrativo Nro. 2564 de fecha 10 de julio de 2026; el Sub Gerente de Desarrollo Económico, MVZ. Adel Renso Choquenaira Condori solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles); el INFORME N° 072-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 10 de julio de 2026; el INFORME N° 138-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 10 de julio de 2026 y la OPINIÓN LEGAL N° 150-2026-ALEX-MDL, de fecha 10 de julio de 2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2026-A-MDL-C/WGCC de fecha 02 de marzo del 2026, se designó a la CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, así como se delegaron determinadas atribuciones administrativas relacionadas a los sistemas administrativos.

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante R. D. Nro. 004-2009-EF/77015, establece que: Numeral 40.1 El Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el numeral 40.2 de la indicada Directiva, establece que el encargo Interno, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.1 se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos. Norma que en su Artículo 4, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en su Artículo 41 numeral 41.1, precisa que "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). Se agrega en el numeral 41.2) que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...).

Que, mediante INFORME N° 147-2026-ARCHC/SGDEL/MDL-C-C, tramitado con expediente administrativo Nro. 2564 de fecha 10 de julio de 2026; el Sub Gerente de Desarrollo Económico, MVZ. Adel Renso Choquenaira Condori solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles); a favor del servidor Adel Renso Choquenaira Condori, inspector de proyecto identificado con DNI N° 46778074, en base a los siguientes fundamentos: La habilitación de fondos será para cubrir gastos que demandará la GRABACIÓN DE VIDEO PROMOCIONAL DENOMINADO: "PUESTA EN VALOR VIVENCIAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS DEL DISTRITO DE LANGUI, RELACIONADO A LA GESTA EMANCIPADORA DEL PRÓCER JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI NOGUERA -TUPAC AMARU II", actividad que se desarrollara el día 10 de julio del 2026, en los escenarios: puente colonial, templo colonial, cerro Yanaorcco, Lagunas del Sector Langui y su Gastronomía.

Que, mediante INFORME N° 072-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 10 de julio de 2026, tramitado con expediente administrativo N° 2566, emitido por la CPC. Abigail Huayanay Ccahuata, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Langui, se pronuncia por la procedencia del encargo interno solicitado; en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en vista que los gastos a realizarse en dicha actividad requieren atención especial y urgente; así mismo por la especialidad de la contratación, no se puede realizar por el procedimiento regular que requiere cotizaciones, cuadros comparativos, órdenes de compra respectivamente, razón por la cual la Unidad de Logística opina favorablemente que se realice mediante este procedimiento denominado ENCARGO INTERNO, previa opinión y análisis de la oficina de Asesoría Legal e informe de la oficina de Presupuesto y Contabilidad.

Que, mediante INFORME N° 138-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 10 de julio del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 2569, emitido por la CPC. Lidia Cáceres Mendoza, otorga disponibilidad presupuestaria por el importe de S/.1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con cargo a la Secuencia Funcional 025: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, Fuente de Financiamiento y rubro: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026.

Que, siendo así, atendiendo al informe del Sub Gerente de Desarrollo Económico, en forma excepcional puede disponerse la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de un personal de la Municipalidad, debiendo emitirse el acto resolutivo, tanto más, que se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad; por lo que se cumple con el requisito previsto en el literal a) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77015, con la finalidad de asumir los gastos que demandará la GRABACIÓN DE VIDEO



Plaza de Armas s/n. Langui - Canas - Cusco



languimd@gmail.com / mesadepartes@munlangui.gob.pe



918 454318

Langui, siempre contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

PROMOCIONAL DENOMINADO: "PUESTA EN VALOR VIVENCIAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS DEL DISTRITO DE LANGUI, RELACIONADO A LA GESTA EMANCIPADORA DEL PRÓCER JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI NOGUERA -TUPAC AMARU II", de la actividad que se desarrollara el día viernes 10 de julio del 2026, en los escenarios: puente colonial, templo colonial, cerro Yanaorcco, Lagunas del Sector Langui y su Gastronomía, del distrito de Langui; y que por su propia naturaleza al tratarse de gastos en efectivo, requieren cancelación inmediata, por tanto, no resulta viable implementar el procedimiento normal por el área de abastecimiento a través de cotizaciones y cuadros comparativos y contrataciones a través de un procedimiento regular; no siendo posible realizar un estudio de mercado con relación a la oferta local; sumado al hecho de que se trata de un gasto que no supera las 10 UIT; existiendo justificación para realizar dichos gastos a través de encargo interno.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 150-2026-ALEX-MDL, de fecha 10 de julio del 2026, emitido por el asesor legal Abog. P. Milton Mercado Machaca, opina: La solicitud formulada por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad; sobre habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), en forma excepcional puede declararse procedente; afecto a la meta Secuencia Funcional 025: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, Rubro 009: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Fuente de Financiamiento 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026; con la finalidad de cubrir gastos que demandará la GRABACIÓN DE VIDEO PROMOCIONAL DENOMINADO: "PUESTA EN VALOR VIVENCIAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS DEL DISTRITO DE LANGUI, RELACIONADO A LA GESTA EMANCIPADORA DEL PRÓCER JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI NOGUERA -TUPAC AMARU II"; actividad que se desarrollara el día viernes 10 de julio del 2026 en el Distrito de Langui.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el encargo interno solicitado por el servidor público MVZ. ADEL RENSO CHOQUENAIRA CONDORI, identificado con DNI N.° 46778074, quien se desempeña como Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Langui, por el importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a efectos de cubrir los gastos que demandará la GRABACIÓN DEL VIDEO PROMOCIONAL DENOMINADO: "PUESTA EN VALOR VIVENCIAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS DEL DISTRITO DE LANGUI, RELACIONADO A LA GESTA EMANCIPADORA DEL PRÓCER JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI NOGUERA - TUPAC AMARU II", con la finalidad de promover y difundir el patrimonio histórico y turístico del distrito de Langui; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	CONCEPTO	CANTIDAD	CLASIFICADOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Personal de GERCETUR	Desayuno	4	2.3.2.7.11.99	15	610.00
		Almuerzo	4	2.3.2.7.11.99	15	
		Cena	4	2.3.2.7.11.99	10	
2	Personal de la MDL	Almuerzo	20	2.3.2.7.11.99	15	
3	Personal de la sociedad civil	Almuerzo	10	2.3.2.7.11.99	15	
4	Servicio de pago a la tierra a todo costo y alquiler de caballos para la danza san roque	Servicio	1	2.3.2.7.11.99	890	890.00
TOTAL						S/1500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Actividad a desarrollarse el día 10 de julio de 2026, en los escenarios del puente colonial, templo colonial, cerro Yanaorcco, Lagunas del Sector Langui y su Gastronomía y demás espacios considerados para la producción audiovisual. El presente encargo se afectará a la Secuencia Funcional 025: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Langui correspondiente al Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el servidor responsable del Encargo Interno rinda cuenta documentada de los gastos efectuados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad, así como a la Unidad de Tesorería, adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

